

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2013 N° 1.510 - 1515
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Aviso prórroga Lic. N° 35/13 (Vialidad Nacional) N° 04/13 (M.E.C. y T.) N° 012013 (I.N.T.A.) Lic. Públ. Nac. N°s. 03, 04, 05 y 06/13 (S.O.P.) N° 135/13 (Vialidad Nacional)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 18 de octubre de 2013	Edición de 24 Páginas - N° 11.117		

DECRETOS**DECRETO N° 1.510**

La Rioja, 20 de septiembre de 2013

Visto: la Ley N° 9.024 y el Expediente N° H107810-9-13; y

Considerando:

Que la ley mencionada en los Vistos del presente acto administrativo, tiene por objeto la creación de un Programa de Desarrollo Productivo en el ámbito de la provincia de La Rioja.

Que ello es de suma importancia para el futuro de la Provincia, en tanto establece el marco normativo dentro del cual se canalizarán las actividades de fomento y promoción a la producción local.

Que el apoyo e impulso a la producción local, es una política estratégica implementada por esta administración de gobierno.

Que el Artículo 2° de la Ley 9.024 dispone que la Provincia promoverá la creación de sociedades comerciales, en las cuales el Estado Provincial tome participación y que tengan por objeto social el desarrollo de actividades productivas.

Que en concordancia, el Artículo 26° de la referida norma legal faculta a esta Función Ejecutiva a disponer la creación de los entes allí regulados.

Que resulta conveniente constituir una entidad que cuente con la participación del Estado Provincial en la administración de establecimientos productivos situados en el territorio provincial.

Que a tal efecto cabe establecer que tal entidad funcione bajo el tipo societario de las sociedades de responsabilidad limitada, régimen cuya versatilidad es adecuada para una gestión eficaz de las tareas que se le encomienden.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese la constitución de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que girará bajo el nombre de "Cerámica Riojana SAPEM" con domicilio social en la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, cuya organización, funcionamiento y actividades se regirán por el Capítulo II, Sección IV (Artículos 308 y ss.) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias, su Estatuto Social, por las disposiciones de la Ley Provincial N° 9.024 y lo dispuesto en el presente decreto y tendrá por objeto social la fabricación, en planta ubicada en la ciudad de La Rioja, de los ladrillos cerámicos huecos, extracción de la materia prima de la cantera aptos para la fabricación de ladrillos cerámicos, el transporte tanto de la materia prima como el producto terminado y su posterior comercialización.

Artículo 2°. Dispónese que el capital social de "Cerámica Riojana SAPEM" será de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por Diez Mil Acciones (10.000) ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción. La Provincia de La Rioja suscribirá Novecientas Noventa (990) acciones ordinarias, nominativas no endosables, representativas del 99 % del capital social, el Sr. Márquez Eduardo Rafael, DNI 25.119.274, domiciliado en calle Arturo Marasso N° 36, ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, suscribirá Diez (10) acciones ordinarias, nominativas no endosables, representativas del Uno Por Ciento (1%) del capital social.

Artículo 3°.- Designase para integrar el Organo de Administración, de la Sociedad indicada en el Art. 1° al Sr. Márquez, Eduardo, DNI 25.119.274, CUIL 20-25119274-0 Domicilio: Arturo Marasso 36 - CP. 5360 - Chilecito; al Sr. Aparicio, Alejandro, DNI 24.579.732, CUIL 20-24579732-0, Domicilio: Los Olmos 235 - CP. 5300 - La Rioja Capital, y a la Sra. Tafran, Carmen Victoria, DNI 33.484.434, CUIL 27-33484434-5, Domicilio: Proyectada s/N° - CP. 5389 - Malanzán - La Rioja; el primero de los mencionados se

desempeñará como Presidente del Directorio. Y para integrar el Organo de Fiscalización de la Sociedad al Sr. Carballo Landa, Santiago Martín, DNI 32.727.198, CUIL 23-32727198-9.

Artículo 4°.- Apruébase el Estatuto Social de "Cerámica Riojana SAPEM" que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 5°.- Dispónese que la Sociedad indicada en el Art. 1° actuará en todas sus relaciones como un sujeto de derecho privado, careciendo de cualquier tipo de prerrogativa y/o privilegio propios de la Administración Pública y/o del derecho administrativo.

Artículo 6°.- Dispónese que la sociedad indicada en el Art. 1° mantendrá con su personal una vinculación laboral de Derecho Privado, encontrándose regida por la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Artículo 7°.- Dispónese que la sociedad indicada en el Art. 1° estará sometida, además de los controles interno y externo de las personas jurídicas de su tipo, a los controles interno y externo del sector público provincial en la medida que la normativa vigente lo establece.

Artículo 8°.- Instrúyase a la Escribanía General de Gobierno, a la Dirección General de Personería Jurídica y a la Dirección General de Imprenta y al Boletín Oficial a realizar todos los trámites y actos necesarios y pertinentes para llevar a cabo la constitución de "Cerámica Riojana SAPEM", sin erogación alguna.

Artículo 9°.- Facúltase a la Secretaría General y Legal de la Gobernación a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten precisas para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 10°.- Encomiéndase al Dr. Walter Miguel Peralta, D.N.I. N° 23.016.332, abogado de la matrícula provincial, la realización de las gestiones tendientes a obtener la conformidad de la autoridad administrativa de contralor y solicitar la inscripción del estatuto social ante el organismo registral correspondiente.

Artículo 11°.- Instrúyase a los organismos competentes a realizar las registraciones presupuestarias y contables pertinentes a efectos de ejecutar lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 12° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 13°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G. a/c M.P. y D.L.

Anexo I**Estatuto Social de "Cerámica Riojana SAPEM"****Título I****Denominación, Domicilio, Vigencia y Objeto Social**

"Título I- Denominación, Domicilio, Vigencia y Objeto Social.- Artículo 1.- Denominación. Régimen legal. Bajo la denominación de "Cerámica Riojana SAPEM" se constituye una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, que se regirá por el presente Estatuto conforme al Régimen establecido en la Ley N° 19.550, Capítulo II, Sección VI, Artículos 308 y ss. Artículo 2.- Jurisdicción. La Jurisdicción de la Sociedad se fija en la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones en todo el territorio de la República Argentina y el exterior. Artículo 3.- Vigencia. La vigencia de la Sociedad se establece en noventa y nueve (99) años contados desde la firma de este Estatuto Social, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de Asamblea Extraordinaria. Artículo 4.- Requisito caracterizante. El Estado Provincial, de conformidad al requisito caracterizante de este subtipo de sociedad anónima que surge normado por el Artículo 308 de la Ley N° 19.550 será propietario de acciones que representen por lo menos el Cincuenta y Uno por ciento (51%) del capital social y que sean además suficientes para constituir por sí el quórum y prevalecer en la formación de la voluntad social en las asambleas ordinarias y extraordinarias. La enajenación de acciones que importen la pérdida de la situación mayoritaria del Estado Provincial, deberá ser autorizada por ley. Título II- Objeto- Artículo 5.- Objeto Social. El Objeto: la fabricación en planta ubicada en la ciudad de La Rioja de los ladrillos cerámicos huecos, extracción de la materia prima de la cantera aptos para la fabricación de ladrillos cerámicos, el

transporte tanto de la materia prima como el producto terminado y su posterior comercialización, realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitido por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; y en general a realizar cuantos actos jurídicos, operaciones financieras, industriales y comerciales sean necesarias y hagan al objeto social, ya que la enumeración que antecede es sólo indicativa y no taxativa. Artículo 6.- Capacidad.- Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos admitidos por las leyes, realizando todas las operaciones activas, pasivas y de servicios autorizadas por las leyes que rigen su objeto. Podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier clase, que se relacionen de manera directa o indirecta con el objeto social de la Sociedad, con excepción de las prohibidas o limitadas para este tipo de Sociedad. Podrá constituir, asociarse o participar en personas jurídicas de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior dentro de los límites establecidos en este Estatuto Social y realizar cualquier operación financiera. De igual modo y al mismo fin, podrá ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones; y concurrir al crédito.- Título III- Capital Social y Acciones - Artículo 7.- Capital Social. El capital social de la Sociedad es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por mil acciones (1.000) ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$ 100), de valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción. La Provincia de La Rioja suscribirá Novecientas Noventa (990) acciones ordinarias, nominativas no endosables, representativas del 99 % del capital social, el Sr. Márquez Eduardo Rafael, DNI 25.119.274, domiciliado en calle Arturo Marasso N° 36, ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, suscribirá Diez (10) acciones ordinarias, nominativas no endosables, representativas del Uno por ciento (1%) del capital social.- Artículo 8.- Disposición de acciones del Estado Provincial. Cualquier transferencia, gravamen o disposición de las acciones de titularidad del Estado Provincial, que restrinja, elimine o de cualquier modo limite los derechos políticos y económicos que otorgan, requerirá acuerdo de la Cámara de Diputados de la Provincia. Título IV- Administración- Artículo 9.- Directorio. El Directorio de la Sociedad está constituido por tres (3) Directores Titulares, pudiendo designarse un (1) Director Suplente, con mandato por dos (2) ejercicios. Artículo 10.- Facultades y atribuciones del Directorio. El Directorio tiene los más amplios poderes de dirección, organización y administración de la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de las normas vigentes, del presente Estatuto o de los acuerdos de las Asambleas correspondientes. Artículo 11.- Vacantes en el Directorio. Si el número de vacantes en el Directorio impidiera sesionar válidamente, aún habiéndose incorporado la totalidad de los directores suplentes, la Comisión Fiscalizadora designará a los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la elección de nuevos titulares, a cuyo efecto deberá convocarse a la Asamblea ordinaria dentro de los diez (10) días de efectuadas las designaciones por la Comisión Fiscalizadora. Artículo 12.- Renuncia de Directores. El Director que renunciare deberá presentar su renuncia al Directorio que podrá aceptarla si no afectare el funcionamiento regular del mismo. De lo contrario, el renunciante continuará en sus funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncie. Artículo 13.- Reuniones. Votos. El Directorio se reunirá como mínimo una vez por mes. El Directorio establecerá en su última reunión del año calendario, el cronograma de reuniones para todo el año siguiente, fijando precisamente las fechas de cada reunión mensual. El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente, podrá convocar a reuniones extraordinarias cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquier director en funciones o la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará dentro de los cinco (5) días de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los directores. Cualquier director que desee incluir algún punto en el orden del día deberá enviarlo al Presidente, con al menos 5 (cinco) días de anticipación al día estipulado para la reunión del Directorio. El orden del día de las reuniones de Directorio deberá incluir todos los puntos propuestos, por los directores o funcionarios, de la Sociedad para su tratamiento en tal reunión. También podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria si fueran urgentes y de impostergable tratamiento. Las deliberaciones y resoluciones del Directorio se transcribirán a un libro de actas, las que serán firmadas por los directores presentes en la reunión. Título V- Asambleas- Artículo 14.- Asambleas ordinarias. Las Asambleas ordinarias tienen competencia exclusiva para el tratamiento de los asuntos taxativamente enumerados en

el Artículo 234 de la Ley N° 19.550. Artículo 15.- Asambleas extraordinarias. Las Asambleas extraordinarias tienen competencia para el tratamiento de todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea ordinaria, la modificación del Estatuto y en especial las cuestiones previstas por el Artículo 235 de la Ley N° 19.550 y las especialmente determinadas por otras disposiciones de este Estatuto. Artículo 16.- Convocatorias. Todas las Asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas a todos los fines previstos en el presente Estatuto y en la ley vigente se regirán en cuanto a su convocatoria, publicidad, quórum, realización, mayorías exigidas y efectos, por las disposiciones de la Ley N° 19.550, excepto cuando se trate eventuales aumentos del capital social para lo cual será necesario el voto favorable al aumento del capital social por parte del Estado Provincial.- Artículo 17.- Quórum, en Asambleas extraordinarias. La Asamblea extraordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria se constituye válidamente con la presencia de los accionistas que concurren. Artículo 18.- Votaciones. Las resoluciones en las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.- Título VI- Fiscalización: Artículo 19.- Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora constituida por tres (3) Síndicos titulares, con mandato por dos (2) ejercicios, pudiendo la asamblea designar síndicos suplentes. Título VII- Documentación, Contabilidad y Balance Utilidades- Artículo 20.- Ejercicio Social. El ejercicio económico financiero de la Sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año. Artículo 21.- Cobertura de Pérdidas de Ejercicios Anteriores. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Artículo 22.- Utilidades. Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el Veinte por ciento (20%) del capital suscrito por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración de los integrantes del Directorio dentro del porcentual fijado por el Artículo 261 de la Ley número 19.550, el que no puede ser superado, y de la Comisión Fiscalizadora. c) Las reservas voluntarias o provisionales que la Asamblea decida constituir. d) El remanente que resultare se destinará como dividendos de los accionistas o en forma que resuelva la Asamblea. Artículo 23.- Dividendos. Los dividendos serán pagados a los accionistas dentro de los treinta (30) días de ser aprobados. Título VIII- Disolución y Liquidación- Artículo 24.- Disolución de la Sociedad. La disolución de la Sociedad operará por cualquiera de las causales enumeradas en el Artículo 94 de la Ley N° 19.550. Artículo 25.- Liquidación de la Sociedad. La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio, excepto que la Asamblea decida la designación de un liquidador.



DECRETO N° 1.515

La Rioja, 23 de septiembre de 2013

Visto: la Ley N° 9.024 y el Expediente N° H1-07614-3/13; y

Considerando:

Que la ley mencionada en los Vistos del presente acto administrativo, tiene por objeto la creación de un Programa de Desarrollo Productivo en el ámbito de la Provincia de La Rioja.

Que ello es de suma importancia para el futuro de la provincia, en tanto establece el marco normativo dentro del cual se canalizarán las actividades de fomento y promoción a la producción local.

Que el apoyo e impulso a la producción local es una política estratégica implementada por esta administración de gobierno.

Que el Artículo 2° de la Ley 9.024 dispone que la Provincia promueva la creación de sociedades comerciales, en las cuales el Estado Provincial tome participación y que tengan por objeto social el desarrollo de actividades productivas.

Que en concordancia, el Artículo 26° de la referida norma legal faculta a esta Función Ejecutiva a disponer la creación de los entes allí regulados.

Que resulta conveniente constituir una entidad que cuente con la participación del Estado Provincial en la administración de establecimientos productivos situados en el territorio provincial.

Que a tal efecto cabe establecer que tal entidad funcione bajo el tipo societario de las sociedades de responsabilidad limitada, régimen cuya versatilidad es adecuada para una gestión eficaz de las tareas que se le encomienden.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese la constitución de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que girará bajo el nombre de "Vallesol SAPEM", con domicilio social en la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, cuya organización, funcionamiento y actividades se regirán por el Capítulo II, Sección IV (Artículos 308 y ss.) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o. 1984) y sus modificaciones, su Estatuto Social, por las disposiciones de la Ley Provincial N° 9.024 y lo dispuesto en el presente decreto y tendrá por objeto social la producción, elaboración, servicios de procesamiento, venta en mercado interno y externo, distribución, consignación, permuta de productos agrícolas.

Artículo 2°.- Dispónese que el capital social de "Vallesol SAPEM" será de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por Mil Acciones (1.000) ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción. La

Provincia de La Rioja suscribirá Ochocientos Cincuenta (850) acciones ordinarias, nominativas no endosables, representativas del 85% del capital social, el Sr. Orlando Atilio Dal Pozzo, DNI 18.447.992, cuil 20- 18447992-4, domiciliado en calle Messina 2674 Godoy Cruz, provincia de Mendoza, casado en primeras nupcias con Cecilia Inés Cabutti DNI 16.179.846, suscribirá Ochenta (80) acciones ordinarias, nominativas no endosables, representativas del Ocho por ciento (8%) del capital social; y la Sra. Adriana Verónica Dal Pozzo, DNI 21.863.764, cuil 27- 21863764-2, domiciliada en calle Almirante Brown N° 1.151, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, casada en primeras nupcias con Sergio Alberto Calderón, DNI 20.256.413, suscribirá Setenta (70) acciones ordinarias, nominativas no endosables, representativas del Siete por ciento (7%) del capital social.

Artículo 3°.- Designase para integrar el Organismo de Administración de la Sociedad indicada en el Art. 1°, al Sr. Julio Alarcón, DNI 92.836.290, al Sr. Orlando Atilio Dal Pozzo DNI 18.447.992 y al Sr. Jonás Largaña, DNI 25.921.558; el primero de los mencionados se desempeñará como Presidente del Directorio. Y para integrar el Organismo de Fiscalización de la Sociedad al Dr. Walter Miguel Peralta, DNI 23.016.332.

Artículo 4°.- Apruébase el Estatuto Social de "Vallesol SAPEM" que como Anexo 1 forma parte integrante del presente.

Artículo 5°.- Dispónese que la Sociedad indicada en el Art. 1 actuará en todas sus relaciones como un sujeto de derecho privado, careciendo de cualquier tipo de prerrogativa y/o privilegio propios de la administración pública y/o del derecho administrativo.

Artículo 6°.- Dispónese que la sociedad indicada en el Art. 1° mantendrá con su personal una vinculación laboral de Derecho Privado, encontrándose regida por la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Artículo 7°.- Dispónese que la sociedad indicada en el Art. 1° estará sometida, además de los controles interno y externo de las personas jurídicas de su tipo, a los controles interno y externo del sector público provincial en la medida que la normativa vigente lo establece.

Artículo 8°.- Instrúyase a la Escribanía General de Gobierno, a la Dirección General de Personería Jurídica y a la Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial a realizar todos los trámites y actos necesarios y pertinentes para llevar a cabo la constitución de "Vallesol SAPEM", sin erogación alguna.

Artículo 9°.- Facúltase a la Secretaría General y Legal de la Gobernación a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten precisas para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 10°.- Encomiéndase al Dr. Walter Miguel Peralta, DNI N° 23.016.332, abogado de la matrícula provincial, la realización de las gestiones tendientes a obtener la conformidad de la autoridad administrativa de contralor y solicitar la inscripción del estatuto social ante el organismo registral correspondiente.

Artículo 11°.- Instrúyase a los organismos administrativos competentes a realizar las registraciones presupuestarias y contables pertinentes a efectos de ejecutar lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 12°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 13°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Anexo I**Estatuto Social de "Vallesol SAPEM"****Título I**

Denominación, Domicilio, Vigencia y Objeto Social "Título I- Denominación, Domicilio, Vigencia y Objeto Social- Artículo 1.- Denominación. Régimen legal. Bajo la denominación de "Vallesol SAPEM" se constituye una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, que se regirá por el presente Estatuto conforme al Régimen establecido en la Ley Nº 19.550, Capítulo II, Sección VI, Artículos 308 y ss. Artículo 2.- Jurisdicción. La Jurisdicción de la Sociedad se fija en la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones en todo el territorio de la República Argentina y el exterior. Artículo 3.- Vigencia. La vigencia de la Sociedad se establece en noventa y nueve (99) años contados desde la firma de este Estatuto Social, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de Asamblea Extraordinaria. Artículo 4- Requisito caracterizante. El Estado Provincial, de conformidad al requisito caracterizante de este subtipo de sociedad anónima que surge normado por el Artículo 308 de la Ley Nº 19.550 será propietario de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social y que sean además suficientes para constituir por sí el quórum y prevalecer en la formación de la voluntad social en las asambleas ordinarias y extraordinarias. La enajenación de acciones que importen la pérdida de la situación mayoritaria del Estado Provincial, deberá ser autorizada por ley. Título II- Objeto- Artículo 5.- Objeto Social. La Sociedad tendrá por Objeto la producción, elaboración, servicios de procesamiento, venta en mercado interno y externo, distribución, consignación, permuta de productos agrícolas, realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitido por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público y en general a realizar cuantos actos jurídicos, operaciones financieras, industriales y comerciales sean necesarias y hagan al objeto social, ya que la enumeración que antecede es sólo indicativa y no taxativa. Artículo 6.- Capacidad.- Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos admitidos por las leyes, realizando todas las operaciones activas, pasivas y de servicios autorizadas por las leyes que rigen su objeto. Podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier clase, que se relacionen de manera directa o indirecta con el objeto social de la Sociedad, con excepción de las prohibidas o limitadas para este tipo de Sociedad. Podrá constituir, asociarse o participar en personas jurídicas de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior dentro de los límites establecidos en este Estatuto Social y realizar cualquier operación financiera. De igual modo y al mismo fin, podrá ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones; y concurrir al crédito.- Título III- Capital Social y Acciones- Artículo 7.- Capital Social. El capital social de la Sociedad es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por Mil acciones (1.000) ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$ 100), de valor nominal cada

una, con derecho a un (1) voto por acción. La Provincia de La Rioja suscribe en este acto Ochocientas Cincuenta acciones (850) acciones ordinarias, nominativas no endosables, representativas del Ochenta y Cinco por ciento (85%) del capital social, el Sr. Orlando Atilio Dal Pozzo suscribe Ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables, representativas del Ocho por ciento (8%) del capital social; y la Sra. Adriana Verónica Dal Pozzo, suscribe en este acto Setenta (70) acciones ordinarias, nominativas no endosables, representativas del Siete por ciento (7%) del capital social. Artículo 8.- Disposición de acciones del Estado Provincial. Cualquier transferencia, gravamen o disposición de las acciones de titularidad del Estado Provincial, que restrinja, elimine o de cualquier modo limite los derechos políticos y económicos que otorgan, requerirá acuerdo de la Cámara de Diputados de la Provincia. Título IV- Administración- Artículo 9.- Directorio. El Directorio de la Sociedad está constituido por tres (3) Directores Titulares, pudiendo designarse un (1) Director Suplente, con mandato por dos (2) ejercicios. Artículo 10.- Facultades y atribuciones del Directorio. El Directorio tiene los más amplios poderes de dirección, organización y administración de la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de las normas vigentes, del presente Estatuto o de los acuerdos de las Asambleas correspondientes. Artículo 11.- Vacantes en el Directorio, Si el número de vacantes en el Directorio impidiera sesionar válidamente, aún habiéndose incorporado la totalidad de los directores suplentes, la Comisión Fiscalizadora designará a los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la elección de nuevos titulares, a cuyo efecto deberá convocarse a la Asamblea ordinaria dentro de los diez (10) días de efectuadas las designaciones por la Comisión Fiscalizadora. Artículo 12.- Renuncia de Directores. El Director que renunciare deberá presentar su renuncia al Directorio que podrá aceptarla si no afectare el funcionamiento regular del mismo. De lo contrario, el renunciante continuará en sus funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncie. Artículo 13.- Reuniones. Votos. El Directorio se reunirá como mínimo una vez por mes. El Directorio establecerá en su última reunión del año calendario, el cronograma de reuniones para todo el año siguiente, fijando precisamente las fechas de cada reunión mensual. El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente, podrá convocar a reuniones extraordinarias cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquier director en funciones o la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará dentro de los cinco (5) días de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los directores. Cualquier director que desee incluir algún punto en el orden del día deberá enviarlo al Presidente, con al menos 5 (cinco) días de anticipación al día estipulado para la reunión del Directorio. El orden del día de las reuniones de Directorio deberá incluir los puntos propuestos por los directores o funcionarios de la Sociedad para su tratamiento en tal reunión. También podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria si fueran urgentes y de impostergable tratamiento. Las deliberaciones y resoluciones del Directorio se transcribirán a un libro de actas, las que serán firmadas por los directores presentes en la reunión. Título V- Asambleas- Artículo 14.- Asambleas ordinarias. Las Asambleas ordinarias tienen competencia exclusiva para el tratamiento de los asuntos taxativamente enumerados en el Artículo 234 de la Ley Nº 19.550. Artículo 15.- Asambleas extraordinarias. Las Asambleas extraordinarias tienen competencia para el tratamiento de todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea ordinaria, la modificación del Estatuto y en especial las

cuestiones previstas por el Artículo 235 de la Ley N° 19.550 y las especialmente determinadas por otras disposiciones de este Estatuto. Artículo 16.- Convocatorias. Todas las Asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas a todos los fines previstos en el presente Estatuto y en la Ley vigente se regirán en cuanto a su convocatoria, publicidad, quórum, realización, mayorías exigidas y efectos, por las disposiciones de la Ley N° 19.550, excepto cuando se trate eventuales aumentos del capital social para lo cual será necesario el voto favorable al aumento del capital social por parte del Estado Provincial.- Artículo 17.- Quórum en Asambleas extraordinarias. La Asamblea extraordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria se constituye válidamente con la presencia de los accionistas que concurran. Artículo 18.- Votaciones. Las resoluciones en las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.- Título VI- Fiscalización- Artículo 19.- Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora constituida por tres (3) Síndicos titulares, con mandato por dos (2) ejercicios, pudiendo la asamblea designar síndicos suplentes. Título VII- Documentación, Contabilidad y Balance Utilidades- Artículo 20.- Ejercicio Social. El ejercicio económico financiero de la Sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año. Artículo 21.- Cobertura de Pérdidas de Ejercicios Anteriores. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Artículo 22.- Utilidades. Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el Veinte por ciento (20%) del capital suscrito por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración de los integrantes del Directorio dentro del porcentual fijado por el Artículo 261 de la Ley número 19.550, el que no puede ser superado, y de la Comisión Fiscalizadora. c) Las reservas voluntarias o provisionales que la Asamblea decida constituir. d) El remanente que resultare se destinará como dividendos de los accionistas o en forma que resuelva la Asamblea. Artículo 23.- Dividendos. Los dividendos serán pagados a los accionistas dentro de los treinta (30) días de ser aprobados. Título VIII- Disolución y Liquidación- Artículo 24.- Disolución de la Sociedad. La disolución de la Sociedad operará por cualquiera de las causales enumeradas en el Artículo 94 de la Ley N° 19.550. Artículo 25.- Liquidación de la Sociedad. La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio, excepto que la Asamblea decida la designación de un liquidador.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

Vialidad Nacional

Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 35/13

Malla 309 - Provincia de La Rioja.
Ruta Nacional N° 74
Tramo. Los Colorados - Emp. R.N. N° 40 (Nonogasta).

Ruta Nacional N° 40

Tramo: Emp. R.N. N° 74 - Lte. La Rioja/Catamarca
Longitud: 215,49 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: Pesos Dos Millones Quinientos Cuatro Mil (\$ 2.504.000,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13 - Malla 309, Licitación Pública N° 37/13 - Malla 404, Licitación Pública N° 38/13 - Malla 408C, Licitación Pública N° 63/13 - Malla 117B.

Fecha de venta del pliego: a partir del 24 de mayo de 2013.

Plazo de Obra: sesenta (60) meses.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067). Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

N° 15.161 - \$ 5.508,00 - 27/09 al 29/10/2013

* * *

**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - I.N.T.A.
Estación Experimental Agropecuaria "Ing. Juan C. Vera"
- La Rioja**

Licitación Pública N° 012013

Objeto: "Adquisición de material y mano de obra por construcción biblioteca, cocina-comedor, baño y dormitorios en E.E.A. La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Apertura: 31 de octubre de 2013 - Horas: 12:00.

Informes y Lugar de Apertura: INTA EEA La Rioja - Las Vizcacheras, Ruta Nac. N° 38 Km 267 - CP 5380 - Chemical (L.R.) - Tel. 03826-422127/422120.

Oscar A. Aguilera
Sec. Compras

N° 15.200 - \$ 1.836,00 - 04 al 22/10/2013

* * *

Ministerio de Educación de la Nación

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Coordinación Administrativa**

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a:

Licitación Pública N° 04/13

Objeto: Ampliación y Refacción Jardín de Infantes N° 5 "Sara Eccleston" - La Rioja - Dpto. Capital.
Presupuesto Oficial: \$ 2.038.768,54.
Garantía de Oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura de Sobres: 04/11/13 - Hora: 09:00.
Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - calle Catamarca N° 65 1° Piso - CP 5300 - La Rioja.

Plazo de Entrega: 365 días.
Lugar de Adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja - Tel. 0380 - 4453790 Int. 5151.

Valor del Pliego: \$ 1.400,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C/c. - \$ 1.300 - 08 al 25/10/2013

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos

Llamado a Licitación Pública Nacional

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (CAF). La provincia de La Rioja, llame a Licitación Pública Nacional para la construcción de la obra que se detalla:

Licitación Nacional N° 003/13 (2 edificios escolares)

Jardín en Vinchina, Dpto. Vinchina, La Rioja.
EEE Aleluya, La Rioja, Dpto. Capital.
Licitación Provincial N° 001/13
Presupuesto Oficial: \$ 10.183.600,00.
Plazo de Ejecución: 420 días.
Recepción ofertas hasta: 29/11/2013 a las 08:30 horas.

Apertura ofertas: 29/11/2013 - 09:00 horas.
Valor del pliego: \$ 2.500.
Principales Requisitos Calificatorios:
Capacidad Requerida: \$ 8.486.333,00.
Acreditar Superficie Construida: 3.024 m2.

Licitación Nacional N° 004/13 (2 edificios escolares)

Jardín en Escuela de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, La Rioja.
Jardín en Escuela N° 80 Pcia. de La Pampa en Tama, Dpto. Ángel V. Peñaloza, La Rioja.

Licitación Provincial N° 002/13
Presupuesto Oficial: \$ 4.664.800,00.
Plazo de Ejecución: 270 días.
Recepción ofertas hasta: 29/11/2013 a las 09:30 horas.

Apertura ofertas: 29/11/2013 - 10:00 horas.
Valor del pliego: \$ 1.500.
Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 5.831.000,00.
Acreditar Superficie Construida: 1.568 m2.

Licitación Nacional N° 005/13 (2 edificios escolares)

Jardín en B° San Clemente, Zona Norte, Dpto. Capital, La Rioja.
Jardín en B° Virgen de Guadalupe, Zona Sur, Dpto. Capital, La Rioja.

Licitación Provincial N° 003/13
Presupuesto Oficial: \$ 4.664.800,00.
Plazo de Ejecución: 270 días.
Recepción ofertas hasta: 26/11/2013 a las 10:30 horas.

Apertura ofertas: 26/11/2013 - 11:00 horas.
Valor del pliego: \$ 1.500.
Principales Requisitos Calificatorios:
Capacidad Requerida: \$ 5.831.000,00.
Acreditar Superficie Construida: 1.568 m2.

Licitación Nacional N° 006/13

EEE Tinkunaco, Dpto. Capital, La Rioja.

Licitación Provincial N° 004/13

Presupuesto Oficial: \$ 8.012.400,00.

Plazo de Ejecución: 420 días.

Recepción ofertas hasta: 29/11/2013 a las 11:30 horas.

Apertura ofertas: 29/11/2013 - 12:00 horas.
Valor del pliego: \$ 2.500.
Principales Requisitos Calificatorios:
Capacidad Requerida: \$ 6.677.000,00.
Acreditar Superficie Construida: 2.286 m2.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:
Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas de la Provincia - San Martín 248 - La Rioja.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 7908. Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - Tel (011) 4342-8444 - www.700escuelas.gov.ar - Secretaría de Obras Públicas, Ministerio de Infraestructura, Gobierno de la Provincia de La Rioja - San Martín N° 248 - (5300) La Rioja Tel (0380) 4453365.

C/c. - \$ 2.800,00 - 11 al 22/10/2013

* * *

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

Vialidad Nacional

Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 135/13

Malla 303 - Provincia de La Rioja.

Ruta Nacional N° 38.

Tramo: Empalme R.N. N° 79 (Chamical) - Empalme R.N. N° 75 (La Rioja).

Ruta Nacional N° 74

Tramo: emplame R.N. N° 38 - Prog. Km. 1120,70.

Longitud: 167,01 km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: Pesos Dos Millones Doscientos Tres Mil (\$ 2.203.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13 - Malla 309, Licitación Pública N° 37/13 - Malla 404, Licitación Pública N° 38/13 - Malla 408C, Licitación Pública N° 63/13 - Malla 117B, Licitación Pública N° 102/13 - Malla 635, Licitación Pública N° 135/13 - Malla 303.

Fecha de venta del pliego: A partir del 09 de octubre de 2013.

Plazo de obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicio de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

N° 15.246 - 11 al 29/10 y 01 /11/2013

VARIOS**Olivos del Oeste S.A.
Convocatoria**

Convócase a Asamblea General de Accionistas de Olivos del Oeste S.A. en el carácter de Ordinaria, para el 21/10/2013 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación referida en el Art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2013.

3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

4°) Consideración de la gestión de los Directores.

5°) Consideración de los honorarios al Directorio.

Nota: Los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 Ley 19.550, párrafo segundo, con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Soros, Presidente según asamblea del 19/10/2012.

Cr. Jorge Hugo Riboldi
Apoderado

N° 15.220 - \$ 464,00 - 08 al 22/10/2013

**La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja
Limitada****Convocatoria**

Conforme a lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, Convócase a los señores asociados de La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 17 de noviembre de 2013 a las 09:00 horas, en el salón ubicado en calle Joaquín V. González N° 680 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1°.- Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2°.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance Genral y Cuadro de Resultados.

Tratamiento del funcionamiento del Fondo de Protección Antigranizo (F.O.P.R.O.A.).

Dictamen del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo cuarto Ejercicio de la Entidad, cerrado el 31 de julio de 2013.

Destino excedente del ejercicio.

3°.- Comercio Justo: Informe sobre la certificación O.P.P (Organización de Pequeños Productores). Tratamiento y consideración del destino de la Prima.

4°.- Compensaciones y viáticos a Consejeros y Síndicos según el Artículo 67 de la Ley 20.337.

5°.- Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

a) Elección de tres Consejeros Titulares en reemplazo de los señores:

Eduardo Daniel de la Vega D.N.I. N° 17.957.897

Severino Collovati D.N.I. N° 6.916.208

Alfredo Salguero D.N.I. N° 6.719.883

Elección de tres Miembros para Consejeros Suplentes.

b) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Severino Collovati
Secretario

Mario Juan González
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social: "Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se realizará y sus decisiones seran válidas cualquiera sea el número de asociados presentes".

N° 15.265 - \$ 490,00 - 15 al 22/10/2013

REMATES JUDICIALES**Banco de la Nación Argentina**

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia, de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, comunica por 2 (dos) días en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Cupper Ricardo Esteban y Otro s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 20.715/01, que el Banco de la Nación Argentina

rematará el día 23 de octubre de 2013 a horas 11:00 en los Tribunales Federales, planta baja del edificio de calle J.V. González N° 85 ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: un lote de terreno ubicado sobre acera Oeste calle Ecuador N° 107, antes calle 31, B° los Filtros, Dpto. Capital, provincia de La Rioja. Mide: de frente al Este sobre la calle de su ubicación: 10.01 m, por 10 m en su contra frente Oeste; de fondo en su costado Norte: 31,76 m; de fondo en su costado Sud: 31,26 m. Sup. Total 315.10 m². Lindando: Norte: lote "b", de propiedad de Pablo de las Mercedes Lecco; Sud: lote "d"; Este: calle treinta y uno hoy calle Ecuador; Oeste: Lote "e", todos del mismo plano. Nomenclatura Catastral: C: I - S: E - M: 96 - P: "c". Matrícula Registral: C-275. Base de Venta: \$ 222.416 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Dieciséis) si en el primer llamado no hubiere oferentes, después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado de venta, con la disminución del 25 % respecto del primer llamado, es decir, por la suma de \$ 166.812 (Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Ochocientos Doce), de contado al mejor y último postor. Postura mínima \$ 1000 (Pesos Un Mil). El inmueble consta de una casa habitación de tres dormitorios, un baño, una cocina/comedor, una sala de escritorio, un patio interno, un patio abierto con una construcción de ladrillo block sin techo. Posee además un ambiente que tiene ingreso independiente desde la calle y puede ser usado para destino comercial. El estado es regular, con detalles de pintura, revoques y aberturas en general. Sup. cubierta aproximada 80 m². Está habitado por el señor Martínez quien no presentó ningún tipo de documentación que acredite ser dueño o inquilino. Deudas: Rentas de la Provincia \$ 572.59. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de señal del precio final ofrecido, más la comisión del Martillero 3 %, todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción, ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuarial y/o Martillero Público Nacional actuante José Pablo Pesce M.P. 149, Cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 09 de octubre de 2013.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 15.245 - \$ 180,00 - 15 y 18/10/2013

* * *

Por orden del Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 3, Dr. Edgar Alberto Miranda, Secretaría "A", a cargo del Dr. Pablo E. Peralta Martínez, en Expte. N° 2.386 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Heredia María

Inés c/Scalisi Martín José y/o Minishop El Rincón - Despido", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día ocho de noviembre de 2013 a horas once (11:00), en los portales de este Tribunal, sito en calle Güemes esquina Rivadavia, de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, sin base, los siguientes bienes: dos mostradores de madera de panificación marca Vineer, una heladera exhibidora horizontal lateral de madera, parte superior de acero inoxidable marca Vinner, un mostrador de madera frente de vidrio aprox. 2 m de largo, una heladera exhibidora mostrador tres puertas de acero inoxidable y frente de vidrio, una cortadora de fiambre de acero inoxidable marca el Salvador, dos balanzas digitales de 30 Kg cada una marca Omega Kertz, una bacha de vidrio de aproximadamente 2,50 m, un freezer marca Gafa blanco con dos puertas, una computadora compacto todo en uno con teclado y mouse, dos aires acondicionado tipo Split marca Surrey 5500 frigorías c/u. El comprador de cada bien deberá consignar la orden de esta Tribunal y para los presentes autos, en el acto de la subasta, el precio total de su oferta, más el diez por ciento (10%) del importe subastado correspondiente a la comisión del Martillero. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Arts. 33, 34 y ctes. Ley de Martilleros N° 3.853). Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de dos veces (2) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Los bienes serán exhibidos los dos días previos a la subasta en el domicilio ubicado en calle pública s/n B° Cochangasta Este, entre Chuquisaca y República Argentina en horario comercial. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante, Cel. 3804378428. La Rioja, 24 de septiembre de 2013.

Dr. Pablo Peralta Martínez
Secretaría "A"

N° 15.253 - \$ 80,00 - 15 al 18/10/2013

* * *

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, en Expte. N° 42.143 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Banco Francés S.A. c/Busto Galdys del Carmen y Otro - Ejecutivo", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día veinticuatro de octubre de 2013 a horas doce (12:00), en la Sala de Audiencia de esta Cámara y Secretaría sito en calle Joaquín V. González N° 77, de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, con base, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, según título se designa como Lote N° 7 de la Manzana 13, y se ubica sobre acera E. de calle Avellaneda en la localidad de Olta, departamento General Belgrano, de esta provincia. Que mide: de frente al O. sobre calle de su ubicación 12 m; en su contrafrente E. 13,15 m; de fondo en su costado N. 36,09 m y en su costado S. 35,85 m, lo que hace una superficie total de: 452,27 m²; y linda: al O. calle Avellaneda; al E. Lote N° 9 - propiedad de José Villafañe; al N. Lote 8 de la vendedora; y al S. Suc. de Pedro Paulo Vera. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección 1 - Manzana 013 - Parcela "007";

Matrícula Registral: K-464. Base de la Subasta: \$ 1.222,56 es decir el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la Subasta. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Arts. 33, 34 y cctes. Ley de Martilleros N° 3.853). El bien se entregará en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres veces (3) en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Deudas Fiscales: consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante, Cel: 3804378428. La Rioja, 30 de agosto de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.254 - \$ 126,00 - 15/10 al 22/10/2013

* * *

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria "B" a cargo del autorizante, se ha dispuesto que en los autos Expte. N° 36801-G-05, caratulados: "Gómez Manuela del Valle y otro c/Gómez de Membrado Mariela L. Ordinario", el Martillero Miguel Alfredo Herrera, venda en pública subasta, con base, dinero de contado y al mejor postor, el día uno de noviembre de 2013 a horas once treinta (11:30 horas) o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si el fijado resultare inhábil, en la Sala de Audiencia del Tribunal, sita en Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: según boleto de compra-venta de fecha 08/03/03 de fs. 1/2 de autos, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden a la demandada sobre el siguiente bien: inmueble que se designa como lote "X" de la manzana 266, ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre la acera Oeste de Avda. Benavidez (hoy Angel Vicente Peñaloza) al N° 1654, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Folio Real C-3150, identificado en la Dirección Provincial de Catastro con la nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección "B", Manzana 266, Parcela "X", Padrón N° 1-27408 que según títulos tiene la siguientes medidas linderos y superficie: 12,50 m al Este sobre calle de su ubicación, por 10,63 al Oeste y linda con Isabel Reinoso de Francés, al Norte mide 69,64 m y linda con lote "v", y al Sur mide 63,15 m y linda con lote "y", haciendo una superficie de 705,87 m². Mejoras: El inmueble consta de un portón y puerta de acceso sobre calle de ubicación, con un galpón con techo de chapa (tinglado) de 9,50 x 29,50 m y de 4 m de altura aproximadamente, con portón de ingreso al galpón. El galpón tiene baño y dos oficinas, todo en regular estado, según acta y fotografías de constatación agregadas en autos que podrán ser libremente consultadas por interesados. Condiciones de Venta: Dinero de contado y al mejor postor, con una base de \$ 5.947,34 equivalentes al 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el momento de la subasta el 20% (veinte por ciento) del precio de venta, con más a su cargo la comisión de Ley del Martillero actuante equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio. El saldo del 80% será abonado por el comprador una vez aprobada la subasta. La posesión del inmueble se hará efectiva una vez

aprobada la subasta y cancelado el precio. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Gravámenes: el inmueble sobre el que recaen los derechos que se subastan registra una hipoteca a favor de Atuel Fideicomisos S.A. por \$ 10.700 según escritura N° 225 del 27/06/96 de Escribana Vergara de Castro Reg. 13 y escritura N° 17 del 18/02/1998 Esc. Viotti Reg. 18 Mza. y los gravámenes anotados para responder a estos autos. Títulos e informes de Deudas: el inmueble registra deuda. Pueden ser consultados en el expediente donde se encuentran agregada: la escritura del inmueble, copia del Folio Real e informe del R.G.P.I., acta de constatación con fotografías e informes de deudas de Municipalidad de la Capital D.G.I.P. Edictos de ley por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 09 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.273 - \$ 240,00 - 18 al 25/10/2013

EDICTOS JUDICIALES

Poder Judicial de Mendoza Primera Circunscripción Tercer Juzgado de Procesos Concursales

Edicto. Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, a cargo de Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 93 de los autos N° 1.016.980 caratulados: "Puerto Seguro S.A. p/Quiebra" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Puerto Seguro S.A., CUIT N° 30-70887227-6, inscripta a fs. 1 y 6 del legajo N° 8517 del Registro Público de Sociedades Anónimas en fecha 05 de octubre de 2004; con domicilio social en calle Santos Dumont 780, Godoy Cruz, Mendoza. Notifíquese por cédula y en papel simple a la Dirección General de Rentas (Art. 26 Cód. Fiscal)... VI. Fijar el día catorce de noviembre de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veintinueve de noviembre de 2013 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VII. Fijar el día treinta de diciembre de 2013, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día trece de febrero de 2014 (Art. 35 de la LCQ). VIII. Fijar el día diecisiete de marzo de 2014 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día uno de abril de 2014. IX. Intimar al fallido y a los

terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse... XV. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza y así como en los boletines oficiales de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y La Rioja, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ. Oficiése en papel simple... Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés." Sindicatura: Cdor. Verlino Valentín Orlando domiciliado en Olegario V. Andrade N° 406, ciudad, Mendoza.

Dra. Paula Lucero
Secretaria

S/c. - 04 al 18/10/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría a cargo del autorizante, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes, Iglesias Martín Angel Pastor e Irma Lydia Chumbita, a comparecer dentro del término de quince días contados desde la última publicación de edictos, en los autos Expte. N° 3.245 - Letra "I" - Año 2010, caratulados: "Iglesias, Martín Angel Pastor y Otra - Declaratoria de Herederos - Beneficio para Litigar sin Gastos", bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 3° del C.P.C.). Publicaciones por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente de la provincia de La Rioja. Aimogasta, La Rioja, 17 de septiembre de 2013.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

S/c. - 04 al 18/10/2013

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor Cesar Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la señora Susana del Carmen Carena; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Sr. Ramón del Valle Oliva, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince días (15) partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.449 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Oliva Ramón del Valle s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza. Secretaría, 20 de marzo de 2009.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

S/c. - 04 al 18/10/2013

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 1.802 - Letra "CH", Año 2013, caratulados: "Chacoma Casimiro Antonio / Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, legatarios y acreedores, de los causantes: Chacoma Casimiro Antonio, y Dina Emeteria Olivera, a comparecer estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Chilcito, 23 de septiembre de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría A

N° 15.197 - \$ 90,00 - 04 al 18/10/2013

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría a cargo de la Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 21.664 - Año 2010 - Letra "M", caratulados: "Mercado Bernardo Santiago / Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Chilcito, 05 de septiembre de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.198 - \$ 70,00 - 04 al 18/10/2013

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez Unipersonal de la Sala 1, y de la autorizante Blanca R. Nieve, Prosecretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Darío Miguel Drenzo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.032 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "Drenzo, Darío Miguel - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de septiembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.203 - \$ 70,00 - 04 al 18/10/2013

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría

“A”, a cargo de la actuario, Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 44.719 - Letra “S” - Año 2013, caratulados: “Sánchez Nicolás Marcelo Agustín - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Nicolás Marcelo Agustín Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. En consecuencia, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Fdo. Dr. Carlos Nieto Ortiz, Juez - Ante mí: Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria.
Secretaría, 24 de septiembre de 2013

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.204 - \$ 80,00 - 04 al 18/10/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil “A”, a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 83 - Letra “V” - Año 2012, caratulados: “Vargas, María Delia s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato”. Cita y emplaza a herederos, acreedores; legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta María Delia Vargas. Cítese a los restantes coherederos denunciados para comparezcan dentro del plazo de veinte (20) días ampliados por razón de la distancia, posteriores a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 29 de agosto de 2013.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

S/c. - 04 al 18/10/2013

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Sala 3, Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaría “A” de la actuario, Secretaria Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados de la sucesión de Emma Guillermina Tanquía, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 33.776 - Letra “T” - Año 2013, caratulados: “Tanquía Emma Guillermina - Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de setiembre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.205 - \$ 60,00 - 04 al 18/10/2013

Dr. José Luis Magaquián, Juez Unipersonal -Sala 1- de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de esta ciudad Capital de La Rioja, Secretaría a cargo de la autorizante, Sra. Blanca R. Nieve, Prosecretaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Marcela de León que tramita en los autos Expte. N° 12.872 - Letra “D” - Año 2013, caratulados: “De León Marcela - Sucesorio Ab Intestato” a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley Arts. 342 inc. 2 del C.P.C. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 13 de septiembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.206 - \$ 80,00 - 04 al 18/10/2013

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III° Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría “B”, en autos Expte. N° 266 - Letra “P” - Año 2013, caratulados: “Portugal, de Vera Restituta Dora del Valle y Otro - Sucesorio”, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Restituta Dora del Valle Portugal y Orlando del Rosario Vera, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, setiembre de 2013.

Dra. Fabiola Carbel
Secretaria

N° 15.207 - \$ 60,00 - 04 al 18/10/2013

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 5.828 - Letra “V” - Año 2007, caratulados: “Vera, María Nicolasa y Otros - Información Posesoria”, hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en paraje La Aguadita - Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-12-03-332-045-880, Disposición N° 017073, con una superficie total de 1 ha, 2.873,88 m2 y colinda con los siguientes: al Noroeste: con propiedad de Mateo Cipriano Godoy; al Sud y Sudeste: con propiedad de Suc. de José Víctor Luna, al Sudoeste y Noroeste: con camino vecinal. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de setiembre de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 15.208 - \$ 90,00 - 04 al 18/10/2013

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez de Cámara Transitorio de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" y el Sr. Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio a/c del Registro Público de Comercio, hacen saber que en los autos Expte. N° 11.909 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Redes Banda Ancha Soluciones S.R.L. s/Inscripción de Socio Gerente", se iniciaron diligencias sobre la Inscripción de Socio Gerente de la Sociedad denominada Redes Banda Ancha Soluciones S.R.L., realizado por Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 20 de diciembre de 2011, renovándose mandato por igual período (dos años) se Socios Gerente al Sr. Santos Torcivía, DNI 22.443.156, argentino, casado, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, con domicilio en calle Santa Fe N° 1065, B° San Román. Publíquese.
Registro Público de Comercio, 26 de septiembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.209 - 04 al 18/10/2013

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Prosecretaria, Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Gaitán Dionisio Salvador, a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.385 - Letra G - Año 2013, caratulados: "Gaitán Dionisio Salvador s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 05 de septiembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.210 - \$ 60,00 - 04 al 18/10/2013

El Dr. Carlos Germán Peralta, Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Marta Nicolasa Vargas, D.N.I. N° 5.874.074 a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 33.942 - Letra "V" - Año 2013, caratulados: "Vargas Nicolasa Marta - Sucesorio".
Secretaría, 23 de septiembre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.212 - \$ 60,00 - 04 al 18/10/2013

La Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La

Rioja, Secretaría "B" a cargo del Dr. Walter Ricardo Vera y la Sra. Estela Nuevas de Sánchez, Prosecretaria Penal, cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Osvaldo Eugenio Ochova D.N.I. N° 14.748.830. Estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. 235 - Año 2013 - Letra "O", caratulados: Ochova Osvaldo Eugenio Francisco - Sucesorio Ab Intestato.

Chamical, 02 de septiembre de 2013.

Estela Nuevas de Sánchez
Prosecretaria Penal

N° 15.213 - \$ 70,00 - 04 al 18/10/2013

La Sra. Juez Titular de la Sala 2 de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se crean con derecho a la herencia de la extinta Molina Justa Emiliana, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. 44.514 - Letra "M" - Año 2013, caratulado: "Molina Justa Emiliana - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 25 de septiembre de 2013.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 15.217 - \$ 70,00 - 08 al 22/10/2013

El Presidente de la Excm. Cámara Unica, Secretaría "A", de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. Nro. 268, Letra "V", Año 2013, caratulados "Vargas, Tolentino y otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Tolentino Vargas, D.N.I. N° 6.686.587 y de María del Valle Avila, D.N.I. N° 1.946.940, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de julio de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 15.221 - \$ 60,00 - 08 al 22/10/2013

La Sra. Juez de Paz Letrada de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Horacio Imar Soria y Zelva Emilia Ocampo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 9873/02 - Letra "S" - caratulados: "Soria Horacio Imar y Otra -

Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Septiembre 25 de 2013.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho a/c Secretaría

N° 15.222 - \$ 50,00 - 08 al 22/10/2013

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Chepes, Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expediente N° 171, Letra “L”, Año 2013, caratulados: “López Ramón Ernesto s/ Sucesorio Ab Intestato”, cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el de Cujus, Sr. López Ramón Ernesto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco días.

Secretaría Civil, 17 de septiembre de 2013.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 15.224 - \$ 70,00 - 08 al 22/10/2013

La Sra. Presidente Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría “B” del autorizante, Sr. Sergio Gabriel García, en los autos. Expte. N° 43.364 - Letra G - Año 2012, caratulados: “Gómez, Juana y Otro - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Juana Gómez y Germán Cruz Criado, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 03 octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.225 - \$ 70,00 - 08 al 22/10/2013

El Sr. Presidente de la Sala N° 3 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Miguel Angel Romero, D.N.I. N° 6.713.722 a comparecer a estar a derecho en los autos expedientes caratulados: “Romero, Ramón Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 33.869 - “R” - 2013), dentro del término de quince días (15) a contar de la última publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 23 de septiembre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría

N° 15.226 - \$ 70,00 - 08 al 22/10/2013

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría “B”, a cargo del Prosecretario Transitorio Sergio Gabriel García, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 44.782 - Letra “R” - Año 2013, caratulados: “Rodríguez Nicolás Eduardo - Sucesorio Ab Intestato”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por cinco veces, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren en derecho a los bienes de la herencia de la causante: Rodríguez Nicolás Eduardo, D.N.I. N° 20.253.322, dentro de los quince (15) días. Secretaría, 02 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.228 - \$ 70,00 - 08 al 22/10/2013

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría “2” a cargo de la Autorizante ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Antonio Nicolás Ocampo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 15.054/09, caratulados: “Ocampo, Antonio Nicolás - Sucesorio Ab Intestato” dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Arts. 164 y 165 inc. 1°, 2° y Art. 49 del CPC.)

Chilecito, 29 de septiembre de 2011.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría N° 1

N° 15.230 - \$ 70,00 - 11 al 25/10/2013

La Sra. Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría “A” a cargo de la actuario, Dra. Laura de Giménez Pecci, hace saber por cinco veces (5) que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Casas José Ricardo, a comparecer en los autos Expte. N° 33.918 - C - 2013, caratulados: “Casas José Ricardo - Sucesorio Ab Intestato” dentro del término de quince días (15)

posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de septiembre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.232 - \$ 60,00 - 11 al 25/10/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Prosecretaria, Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Gladys Susana Páez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 45.259, caratulados: "Páez Gladys Susana - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de declarar vacante la herencia (Art. 360, 362 del C.P.C.).

La Rioja, 30 de septiembre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.235 - \$ 60,00 - 11 al 25/10/2013

* * *

Dra. María Emilia Castellanos, Juez Transitorio de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo del Prosecretario Provisorio, Dr. Claudio del V. Gallardo, notifica, cita y emplaza, por cinco veces, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Andrés Claudio Blanco, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los edictos, a estar a derecho, en autos Expte. N° 33.877 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Andrés Claudio Blanco" - Sucesorio Ab Intestato". Bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 03 de octubre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.237 - \$ 60,00 - 11 al 25/10/2013

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 6.615 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Fernández, César Enrique - Usucapión", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, cuya nomenclatura catastral es Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 59 - P.: "28" y su superficie total es de 824,07 metros cuadrados. Cítese a terceros y colindantes para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10)

días desde la publicación de los presentes, todo bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de septiembre de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 15.238 - \$ 70,00 - 11 al 25/10/2013

* * *

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez Transitorio de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" cuya titular es la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley; a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mario Fuentes, para comparecer en los autos Expte. N° 44.862 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Fuentes Mario - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 03 de octubre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.239 - \$ 70,00 - 11 al 25/10/2013

* * *

La señora Jueza de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Lorenzo Eleazar Luna, D.N.I. N° 08.018.039, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.772 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Luna Lorenzo Eleazar s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de setiembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 15.241 - \$ 80,00 - 11 al 25/10/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. N° 1.753/2.013, caratulados: Maza, Santiago Nicolás - Sucesorio Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto, Santiago Nicolás Maza, a estar a derecho dentro

del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 30 de agosto de 2013

Sra. Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho

N° 15.242 - \$ 70,00 - 11 al 25/10/2013

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala II, Tribunal Unipersonal Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría B, de la IIIa. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamental, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Sánchez, Filomena Sulema, a estar a derecho en autos Expte. N° 253 - Letra S - Año 2013, caratulados: Sánchez Filomena Sulema - Declaratoria de Herederos - bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de setiembre de 2013. Sra. Estela Nievas de Sánchez - Prosecretaria Penal.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.247 - \$ 70,00 - 15 al 29/10/2013

* * *

El Sr. Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, ha ordenado en autos Expte. N° 45.361 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "Guillén Antonio - Sucesorio", citar a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Antonio Guillén, a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro del término de quince días a partir de la última publicación. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 04 de octubre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.248 - \$ 60,00 - 15 al 29/10/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil y Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Elena Fantín de Luna, Sec. "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 33.724-C-2013, caratulados: "Carrizo Celia Francisca - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Celia Francisca Carrizo, a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos

por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de circulación local.
Secretaría, setiembre 18 de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.249 - \$ 70,00 - 15 al 29/10/2013

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Titular de la Sala N° 2 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B", a cargo de la autorizante; cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Isabel Antonia Sotomayor de Giraud, para comparecer en los autos Expte. N° 11.615 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Sotomayor de Giraud Isabel A. - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 01 de octubre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.250 - \$ 70,00 - 15 al 29/10/2013

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Titular de la Sala N° 3 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B", a cargo de la autorizante; cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Blanca Irma Sotomayor, para comparecer en los autos Expte. N° 11.616 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Sotomayor Blanca Irma - Suc. Testamentario". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 03 de octubre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.251 - \$ 70,00 - 15 al 29/10/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera, Secret. "A", Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría a cargo de la actuaria, Sra. María N. Cáceres, cita y emplaza por 5 veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cerezo Gaudioso Simón, en los autos Expte. N° 33.829 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Cerezo Gaudioso Simón s/Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado se publiquen edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación.

Secretaría, 05 de septiembre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.252 - \$ 70,00 - 15 al 29/10/2013

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco veces, que la actora ha iniciado juicio de Usucapión en los autos Expte. N° 025 - Letra "D" - Año 2012, caratulados: "Díaz, Inés Marina - Usucapión", que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Secretaría Civil "B". El inmueble se encuentra ubicado en las cercanías de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, a la vera de la Ruta Pcial. N° 79, tramo Olta-Catuna que tiene una superficie total de 94 ha, 565,92 m2 y Matrícula Catastral: 4-13-09-013-605-958", a nombre de Inés Marina Díaz y cuyos linderos son: al Norte, con campo de la sucesión de Justino Díaz, al Sur con camino vecinal a Las Cuestas, al Este, con Ambrosio Molina, y al Oeste, con Ruta Nacional N° 79, cuyo Plano de Mensura fuera aprobado con Resolución de fecha 27/12/2010, Disposición 018859, de la Dirección Pcial. de Catastro y ratificada por la Dirección General de Catastro de la Pcia. N° 018659. Citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a presentarse dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de octubre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.257 - \$ 150,00 - 18/10 al 01/11/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a/c. de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, en los autos Expte. N° 11.602 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Fuentes Dominga Lorenza - Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Dominga Lorenza Fuentes L.C. 6.341.334, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 25 de septiembre de 2013.

Antonio Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.259 - \$ 60,00 - 18/10 al 01/11/2013

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a/c. de la Sra. Blanca R. Nieve, en los autos

Expte. N° 13.039 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Brizuela Matilde del Valle - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Matilde del Valle Brizuela, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 30 de septiembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.260 - \$ 60,00 - 18/10 al 01/11/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chapes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. María Leonor Llanos de Bobadilla, en autos Expte. N° 113 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Andrada, José Genaro s/Beneficio de Litigar sin gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos; legatarios; acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecido para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a partir de la última publicación, ello bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.). Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 07 de octubre de 2013.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 15.261 - \$ 70,00 - 18/10 al 01/11/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Sala 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas; Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado Douglas de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de los extintos: Bordón Nelli del Valle y Manuel Guillermo Alive a comparecer en los autos Expte. N° 33.920 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Bordón Nelli del Valle y Manuel Guillermo Alive - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días posteriores a la última publicación. Los presentes edictos se publicarán por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.262 - \$ 70,00 - 18/10 al 01/11/2013

* * *

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez Transitorio de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, se tramitan los autos Expte. N° 11.791 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "Gestión Agro S.A. s/Inscripción de Contrato Social", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que se pone en

conocimiento que con fecha 17 de mayo de 2013, Jorge Osvaldo Salvatierra, D.N.I. 18.053.222, clase 1966, comerciante, soltero, con domicilio en Av. Pedro Dreyer N° 3589, lote 157, de la localidad de Monte Grande, Partido Esteban de Echeverría, Pcia. de Buenos Aires; y Marcela Fabiana Delbene, D.N.I. 20.021.560, clase 1968, comerciante, divorciada, con domicilio en calle San Martín N° 1.665, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires constituyeron la Sociedad Anónima "Gestión Agro S.A." mediante Escritura N° 52, por ante Ivana Carolina Herrera Gaitán, Escribana Pública Nacional, titular del Registro N° 78. La sociedad girará bajo la denominación Gestión Agro, con domicilio en calle Lamadrid N° 42 de la ciudad Capital de la Pcia. de La Rioja. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de suscripción. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, en forma de joint - venture, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria u otras, las siguientes actividades: Servicios: Prestar a terceras empresas servicios de recolección de productos agropecuarios, poda, mantenimiento de fincas y quintas y otros cultivos. Provisión del personal necesario para el desarrollo de tareas específicas en establecimientos agropecuarios, industriales o de servicio, empaques de frutas. Capital Social: el Capital Social es de Cien Mil Pesos, representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Un Peso argentino, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscribiendo Jorge O. Salvatierra, setenta mil acciones y Marcela Fabiana Delbene treinta mil acciones. Jorge O. Salvatierra integra 17.500 acciones aportando la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos; Marcela F. Delbene integra 7.500 acciones aportando la suma de Pesos Siete Mil Quinientos, haciendo una suma total de 25.000 acciones que hacen un total de Pesos Veinticinco Mil. Las acciones pendientes de integración correspondiente al 75 por ciento de las mismas serán integradas en el plazo de 120 días, desde el presente acto. La Dirección y representación de la Sociedad está a cargo del Directorio, el que estará integrado por un titular y un suplente. La duración del mandato será de tres ejercicios. Directorio: Director Titular: Jorge Osvaldo Salvatierra; Directora Suplente: Marcela Fabiana Delbene. El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. Secretaría, 03 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.263 - \$ 171,00 - 18/10/2013

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 11.915 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Argencos S.A. s/Inscripción Modificación Artículo N° 11 del Estatuto Social", conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, hace saber, por el término de un día, en el Boletín Oficial, que la firma "Argencos S.A." dispuso la modificación del Estatuto Social en su Artículo Décimo Primero el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Primero: El ejercicio fiscal cierra el treinta y uno de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y

técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio y sindicatura en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de la sanción", modificación dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de noviembre de 2012, acta protocolizada en Escritura Pública N° 12, de fecha 18 de febrero de 2013, otorgada por ante la Escribana Ivana Carolina Herrera Gaitán, titular del Registro N° 78 de la provincia de La Rioja. La Rioja, 09 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.264 - \$ 121,00 - 18/10/2013

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia La Rioja, cita y emplaza a herederos del extinto Garcias Alonzo, a comparecer a estar en derecho en autos Expte. N° 31.000 - Letra "G" - Año 1997, caratulados: "Garcias Alonzo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, que lo será por cinco veces bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de octubre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.266 - \$ 60,00 - 18/10 al 01/11/2013

La Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Santos Felipe Galleguillo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 1313/2012 caratulados: "Galleguillo Santos Felipe - Sucesorio Ab Intestato, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilcico, 27 de septiembre de 2013.

Estela Albrieu de Quiroga
Secretaría B

N° 15.267 - \$ 60,00 - 18/10 al 01/11/2013

La Sra. Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, y el Sr. Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio de la Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. 11.922 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Finca San Isidro S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hacen saber por un día (1) que se ha conformado la Sociedad

de Responsabilidad Limitada denominada "Finca San Isidro S.R.L.". Integrantes: Susana Virginia del Valle Alamo, DNI N° 18.015.494, soltera, nacida el 17/11/1966, Contadora Pública, con domicilio en calle San Sebastián N° 910, Villa Allende, Córdoba; Luis Dolores Eligio Ocampo, DNI 10.448.069, casado, nacido el 30/03/1952, Comerciante, con domicilio en calle Esmeralda de la Fuente s/n, Villa Mazán, La Rioja; José Eligio Ocampo, DNI 25.796.436, casado, nacido el 21/03/1977, Odontólogo, con domicilio en calle Esmeralda de la Fuente s/n, Villa Mazán, La Rioja y Javier Alejandro Alamo, DNI 16.744.399, casado, nacido el 28/03/1964, Empleado, con domicilio en calle Capitán García Cuerva - San Antonio de Arredondo - Córdoba. Fecha de Instrumento de Constitución: 20 de septiembre de 2013. Denominación: "Finca San Isidro S.R.L.". Domicilio: Constituyen domicilio especial, legal y fiscal en calle Esmeralda de la Fuente s/n, esquina Av. César Vallejo, Barrio Centro, de la localidad de Villa Mazán, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Jurisdicción de la provincia de La Rioja. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros o tomando participación en otras Empresas, a las siguiente actividades: Actividad Principal: a) Agrícola y Ganadera:..., Actividad Secundaria: b) Servicios:..., c) Comercial:..., d) Financieras:..., e) Gestoría:... Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: ejercida por los socios gerentes José Eligio Ocampo y Javier Alejandro Alamo, quienes deberán actuar en "forma conjunta" y durarán en su cargo por tiempo indeterminado, hasta que la Asamblea de socios le revoque su mandato. Representación Legal: a cargo de los socios gerentes en forma conjunta. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará su ejercicio social y económico, los días treinta y uno de diciembre de cada año. La Rioja, 15 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.268 - \$ 220,00 - 18/10/2013

La Sra. Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, y el Sr. Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio de la Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. 11.921 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Construmer S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", hacen saber por un día (1) que mediante Contrato de Cesión de Cuotas Sociales", hacen saber por un día (1) que mediante Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 01 de septiembre de 2013, el socio Pablo Rafael Mercado, DNI N° 21.564.517, nacido el 16/05/1970, domiciliado en calle Alberdi N° 364 de esta ciudad, ha procedido a la venta, cesión y transferencia del 30% de las cuotas sociales de su titularidad, a favor de los cesionarios Gerardo Lázaro Herrera, DNI N° 27.450.660, nacido el 21/09/1979, domiciliado en calle Las Llamas esquina calle Darío Santillán, Barrio Mirador II Sur de esta ciudad, Héctor Arnaldo Herrera, DNI N° 25.737.101, nacido el 16/01/1977, domiciliado en Av. San Francisco esq. Suipacha s/n Sur Barrio La Quebrada Km 5 de esta ciudad, Walter Fernando Herrera DNI N° 31.374.514, nacido el 15/01/1985, domiciliado en calle Las Carretas s/n

Barrio La Quebrada de esta ciudad, Julio César Vergara, DNI N° 29.942.013, nacido el 08/10/1982, domiciliado en Av. Almando Almonacid s/n Barrio Antártida Norte de esta ciudad, Mario Walter González, DNI N° 22.135.434, nacido el 28/06/1971, domiciliado en calle Cabo 1° Rodríguez Barrio 4 de Junio de esta ciudad, y Néstor Fabián Alaniz, DNI N° 28.087.381, nacido el 11/06/1980, domiciliado en calle pública, casa N° 39 Manz. 9, 27 Barrio La Cañada de esta ciudad. Integrantes: La sociedad queda constituida por los socios: Ana Gladys Chanampe, 2.500 cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, la que ascienden a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) equivalentes al 50% del capital social, Pablo Rafael Mercado, 1.750 cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, las que ascienden a la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500), equivalente al 20% del capital social, Gerardo Lázaro Herrera, 125 cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, las que ascienden a la suma de Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250), equivalentes al 5% del capital social; Héctor Arnaldo Herrera, 125 cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, las que ascienden a la suma de Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250) equivalentes al 5% del capital social; Walter Fernando Herrera, 125 cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, las que ascienden a la suma de Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250), equivalentes al 5% del capital social; Julio César Vergara, 125 cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, las que ascienden a la suma de Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250), equivalentes al 5% del capital social; Mario Walter González, 125 cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, las que ascienden a la suma de Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250), equivalentes al 5% del capital social; y Néstor Fabián Alaniz, 125 cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, las que ascienden a la suma de Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250), equivalentes al 5% del capital social. Capital Social: Se mantiene en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). La Rioja, 15 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.269 - \$ 264,00 - 18/10/2013

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: "Carbel, Miguel Baltazar - Información Posesoria" - Expte. N° 322 - Letra "C" - Año 2013. Sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en acera Nor-Este de Ruta Nacional N° 38 de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12, Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 166 - Parcela "7" ubicado en la acera Nor-Este de Ruta Nacional N° 38 de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Medidas y Colindantes: Partiendo del punto 1 en dirección Nor-Oeste recorre una distancia de 80.00 m hasta alcanzar el punto 2 donde forma un ángulo de 90° 39' 43" desde allí gira en dirección Nor-Este y recorre una distancia de 250,00 m hasta alcanzar el punto 3 donde forma un ángulo de 89° 20' 17" desde allí gira en dirección Sur-Este y recorre una distancia de 80,00 m hasta alcanzar el punto 4

donde forma un ángulo de 90° 39' 43", desde allí gira en dirección Sur-Oeste y recorre una distancia de 250,00 m hasta alcanzar el punto 1 de partida donde forma un ángulo de 89° 20' 17" lo que encierra una superficie total de 9.998,69 m2, siendo sus linderos los siguientes: al Sur-Oeste con Ruta Nacional N° 38, al Nor-Este; Nor-Oeste y Sur-Este con Luis Alberto Herrera. Publíquese edictos por cinco veces. Secretaría, 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 15.270 - \$ 190,00 - 18/10 al 01/11/2013

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián en los autos Expte. N° 307 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Molina, Ramón Felipe - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Felipe Molina, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 15.271 - \$ 50,00 - 18/10 al 01/11/2013

La Dra. María Elisa Toti, Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "A", Sala 2, a cargo de la actuaria, Prosecretaria Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Simo Manuel Angel, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación -Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., en autos Expte. N° 12.862-S-2013, caratulados: "Simo Manuel Angel s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de septiembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.272 - \$ 60,00 - 18/10 al 01/11/2013

El Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional, de la IIIa Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja; Secretaría "A" cargo de la Autorizante en los autos Expte. N° 235 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "Guzmán, Antonio Rosa y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita por cinco veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes de los extintos Antonio Rosa Guzmán y Antonia Cilia Zárate dentro de los

quince días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Chemical, La Rioja, 12 de setiembre de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 15.274 - \$ 60,00 - 18/10 al 01/11/2013

La Dra. María Fantín de Luna, Juez de Cámara Transitorio, de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en autos Expte. N° 11.926 - Letra "I" - Año 2013, caratulados: "Tecna Ingeniería y Obras S.R.L." - Inscripción de Contrato Social" ordena la publicación por un día del presente edicto: I) Socios: Ariel Nicolás Castro, argentino, empleado, con domicilio real en calle Islas de los Estados N° 158, de esta ciudad, DNI N° 26.555.284 y Gustavo Daniel Paez, argentino, empleado público, con domicilio real en calle Av. San Francisco N° 92, de esta ciudad, DNI N° 24.579.331. II) Fecha del Instrumento de Constitución: veintisiete días del mes de septiembre de dos mil trece. III) Razón Social: "Tecna Ingeniería y Obras S.R.L." IV) Domicilio de la Sociedad: calle Islas de los Estados N° 158, jurisdicción de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina. V) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o tomando participación en otras empresas, en representación de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Ejecución, Dirección, Construcción y Comercialización de obras por cuenta de propia u obra de terceros, ya sean públicas, privadas o mixtas, mayores o menores, la compra venta o permuta, representación, comisión, mandatos, consignaciones, participación en licitaciones públicas o privadas, distribución o fraccionamiento de materia prima y mercadería en general. Industriales mediante la producción, fabricación, elaboración y distribución de todos los bienes que resulten necesarios a los fines del objeto social. Inmobiliarios: mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, constituirse en agente de financiación de bienes muebles o inmuebles. Mandatarios: ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales, civiles y gestiones de negocios relacionados con el objeto social. Financieras: dar y tomar bienes en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como así también efectuar todo tipo de operaciones con bancos. Inversiones: invertir en otras sociedades, adquiriendo derechos, cuotas o acciones, etc. Para la realización de los fines de la sociedad, la misma podrá comprar, vender, ceder o gravar inmuebles, semovientes, marcas o patentes, etc... Participación en todo tipo de Licitaciones, Concursos de Precios, Adjudicaciones y Convenios que dispongan entidades nacionales, provinciales, municipales, sociedades del estado, entes autárquicos, descentralizados, privatizados, entidades mixtas, privadas, etc. Como así también la compra, venta y comercialización de cualquier tipo de materiales y productos elaborados o semielaborados. VI) Duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) Capital Social: El capital social será de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), dividido en cinco mil cuotas iguales de Pesos Diez (\$ 10) cada una de valor nominal y de un voto por cuota. VIII) Composición de los Organos de

Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social será en forma exclusiva a cargo del socio Ariel Nicolás Castro, quien se desempeñará como gerente pudiendo actuar en forma indistinta para obligar a la sociedad, a excepción de las transferencias de bienes registrables y el otorgamiento de garantías y avales actos para las cuales se requerirá de la firma conjunta de todos los socios. Se designa por tiempo indeterminado. Tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objetivo social, inclusive los previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965/63. IX) Fecha del cierre del ejercicio: El ejercicio social se cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general y se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

Secretaría, 16 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.276 - \$ 264,00 - 18/10/2013

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Valle del Cura S.A." - Expte. N° 20 - Letra "V" - Año 2013. Denominado: "Conejo - M1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de junio de 2013. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6806891 - Y=2507910) ha sido graficada en el departamento Cnel Felipe Varela de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4, 5 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1775 ha 4475.5 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2505000.000 X=6810933.000 Y=2508394.000 X=6810933.000 Y=2508390.000 X=6805507.000 Y=2508829.000 X=6805500.000 Y=2508829.000 X=6805375.000 Y=2506808.000 X=6805375.000 Y=2505000.000 X=6806652.000. Y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo Conejo Expte. N° 42-V-2010 a nombre de Valle del Cura S.A. Asimismo se informa que dicha área se encuentra en zona de indefinición de límites con la provincia de San Juan. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6806891-2507910-13-08-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de agosto de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el

Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.231 - \$ 380,00 - 11, 18 y 31/10/2013

CEDULA

Comunico a Ud. que en autos, Expte. 112-B-13, caratulados: Bosetti y Compañía S.A. s/Cantera que denomina: "Viviana", ubicada en el distrito, departamento Capital de esta Provincia, y que se tramitan por ante esta Dirección, se dictó la siguiente Disposición: Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de septiembre de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónense los edictos ordenados,

hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, Catastro Minero, fecho Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.
Queda Ud. Debidamente notificado
La Rioja, 03 de octubre de 2013.

Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral de Minería

N° 15.236 - \$ 226,00 - 11, 18 y 25/10/2013

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Bosetti y Compañía S.A." - Expte. N° 112 - Letra "B" - Año 2012. Denominado: "Viviana". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de agosto de 2013. Señor Director: Vista la documentación técnica aportada por el Titular, en fojas 124 a 128 en donde se adjuntan los Planos de Mensura, de la Cantera, y Memoria Descriptiva realizada por el Perito actuante, este Departamento aprueba dichos trabajos. Asimismo, se informa que quedó graficada en el Departamento Capital, con una superficie de 66 ha 2078,26 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3414082.000 X=6737106.000 Y=3413822.000 X=6737380.000 Y=3413755.000 X=6737541.000 Y=3413599.650 X=6737715.905 Y=3413599.809 X=6737778.880 Y=3413372.314 X=6737990.864 Y=3413307.518 X=6738008.843 Y=3413320.939 X=6738366.153 Y=3413377.584 X=6738357.350 Y=3413527.538 X=6738199.031 Y=3413823.574 X=6738029.872 Y=3413944.389 X=6737916.859 Y=3414093.164 X=6737903.564 Y=3414343.167 X=6737514.422 Y=3414511.356 X=6737352.883 Y=3414574.734 X=6737165.521 Y=3414494.480 X=6736983.830 Y=3414446.320 X=6736957.960 Y=3414373.840 X=6737017.210 Y=3414322.980 X=6736984.060. Fdo. Ing. Walter Gómez, Catastro de Minero. La Rioja, 17 de septiembre de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edicto de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de Ley. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Votorantim Metais Argentina S.A." - Expte. N° 04 - Letra "V" - Año 2013. Denominado: "Buena Vista". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de febrero de 2013. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6880929 - Y=2582131) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 5784 ha 6800 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2576643.000 X=6884015.000 Y=2581763.000 X=6884015.000 Y=2581763.000 X=6886500.000 Y=2583700.000 X=6886500.000 Y=2583700.000 X=6876500.000 Y=2576643.000 X=6876500.000. Y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo Toro Negro B - Expte. N° 33-V-2009 a nombre de Votorantim Metais Argentina S.A. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6880909-2582131-13-10-M. Asimismo se aclara que en el momento de la Petición de Mensura, deberá ajustarse a lo establecido en el Código Minero, ya que según fojas 5 solicita 58 pertenencias, presumiblemente de yacimiento diseminado, siendo que el máximo de pertenencias permitidas es de 35 pertenencias. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de septiembre de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y

cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.240 - \$ 210,00 - 11; 18 y 25/10/2013

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "G.L Carbel Ingeniero Civil Construcciones S.A.C.I.F.I.C." Expte. N° 05 - Letra "G" - Año 2013. Denominado: "Santa María". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de junio de 2012. Señor Director: Vista la presentación de fojas 4 a 8, aportada por el perito actuante (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Capital con una superficie libre de 3 ha 8936,81 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94):

Y=3425171.021	X=6769267.673	Y=3425155.156
X=6769215.224	Y=3424957.619	X=6769266.273
Y=3424768.670	X=6769243.475	Y=3424693.744
X=6769135.211	Y=3424669.674	X=6768987.319
Y=3424557.628	X=6768884.901	Y=3424471.006
X=6768912.040	Y=3424349.961	X=6768834.260
Y=3424216.345	X=6768835.381	Y=3423901.500
X=6768840.516	Y=3423549.725	X=6768930.541
Y=3423254.588	X=6769033.252	Y=3423108.243
X=6769103.088	Y=3422842.541	X=6769246.016
Y=3422702.944	X=6769229.555	Y=3422504.585
X=6769286.835	Y=3422440.381	X=6769194.024
Y=3422131.328	X=6768957.903	Y=3421966.321
X=6768990.647	Y=3421818.132	X=6768934.208
Y=3421509.810	X=6768987.518	Y=3421315.935

X=6768896.887	Y=3421169.962	X=6768911.276
Y=3421172.579	X=6768923.610	Y=3421313.149
X=6768909.184	Y=3421501.621	X=6768999.778
Y=3421815.304	X=6768952.664	Y=3421974.340
X=6769003.019	Y=3422125.842	X=6768970.183
Y=3422441.391	X=6769215.633	Y=3422488.398
X=6769283.646	Y=3422499.078	X=6769302.193
Y=3422731.433	X=6769297.610	Y=3422890.748
X=6769307.925	Y=3423130.939	X=6769153.785
Y=3423265.289	X=6769048.720	Y=3423555.066
X=6768939.814	Y=3423909.399	X=6768871.361
Y=3424227.998	X=6768895.034	Y=3424347.090
X=6768878.454	Y=3424454.737	X=6768921.170
Y=3424541.013	X=6768946.374	Y=3424637.886
X=6769030.996	Y=3424677.496	X=6769141.262
Y=3424760.343	X=6769277.291	Y=3424962.900

X=6769284.782. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 12 de agosto de 2013. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Aridos de la Tercera Categoría denominada "Santa María", ubicada en el departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas (166/170). Córresele vista dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Cantera formulada por la Sociedad G.L. Carbel Ingeniero Civil Construcciones S.A.C.I.F.I.C. de mineral de áridos, ubicada en el distrito, departamento Capital de esta Provincia de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la provincia, Art. 24 del C.P.M. y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación, a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primero y último ejemplar expedido por el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, tome nota todos los Departamentos, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.258 - \$ 270,00 - 18 y 25/10; 01/11/2013

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

**Dr. Alberto Nicolás Paredes
Urquiza**
a/c Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andador
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00